



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 002 DE 18 ENE. 2019

Por el cual se otorga beca de posgrado

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Artículos 6° y 7° del Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior, cada semestre el Consejo Académico previa recomendación del Consejo de Facultad, seleccionará a los candidatos que reúnan los requisitos para el otorgamiento de becas de posgrado.

Que la Facultad de Humanidades remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico, mediante memorando del 05 de diciembre de 2018 radicado 201803150208233, la recomendación de otorgar beca de posgrado a **Julieth Viviana Neira Leguizamón**, identificada con cédula de ciudadanía 1.022.992.434 egresada de la Licenciatura en Español e Inglés, **Nancy Milena Hincapié Valbuena**, identificada con cédula de ciudadanía 1.022.389.294 egresada de la Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y Francés, **Juan David Mogollón Silva**, identificado con cédula de ciudadanía 1.014.225.560 egresado de la Licenciatura en Ciencias Sociales, **Paola Fernanda Valbuena Latorre**, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.213.499 egresada de la Licenciatura en Filosofía.

Que los anteriores egresados culminaron sus estudios, con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

Que el Artículo 6°, parágrafo 1 y 2 del Acuerdo 038 de 2004, establece:

"PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un (1) año, prorrogable hasta por otro más.

PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) períodos académicos."

Que el Consejo Académico mediante sesión electrónica del 17 de diciembre de 2018, autorizó el otorgamiento de la beca de posgrado.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Otorgar beca para cursar un programa de posgrado en la Universidad Pedagógica Nacional, a **Julieth Viviana Neira Leguizamón**, identificada con cédula de ciudadanía 1.022.992.434 egresada de la Licenciatura en Español e Inglés, **Nancy Milena Hincapié Valbuena**, identificada con cédula de ciudadanía 1.022.389.294 egresada de la Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y Francés, **Juan David Mogollón Silva**, identificado con cédula de ciudadanía 1.014.225.560 egresado de la Licenciatura en Ciencias Sociales, **Paola Fernanda Valbuena Latorre**, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.213.499 egresada de la Licenciatura en Filosofía quienes culminaron sus estudios con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

ARTÍCULO 2°. Contra la presente decisión procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 ENE. 2019


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Presidente del Consejo


HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
Secretario del Consejo

Aprobó: Helberth A. Choachi. SGR
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR